PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ACADÉMICA EN LA UTCH A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ACOMPAÑAMIENTO DISCIPLINAR Y UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS". CONVENIO ESPECIAL BID CO1.PCCNTR.9518340 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

# MONITORIAS
# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, _____, en mi calidad de estudiante con asignación de Monitoría en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, suscribo el presente acuerdo de confidencialidad, mediante el cual me comprometo a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y/o documentos a los que pueda tener acceso en el desarrollo de mis actividades de apoyo bajo la modalidad de Monitoría.

## DEFINICIONES:

a) Información Confidencial: Toda información que haya sido identificada como confidencial o que, por su naturaleza, tenga un carácter reservado, sin importar el soporte en que se encuentre, incluso si fue comunicada de manera verbal. Se entenderá incluida, en todo caso, la información que contenga datos personales.
b) Información Personal: Cualquier información que permita identificar, contactar o localizar a una persona natural, conforme a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

## CONSIDERACIONES

El estudiante en el desarrollo de sus actividades de Monitoría se compromete a:

PRIMERA. – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

1. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso directo o indirecto durante el tiempo de ejecución de la Monitoría y aun después de la terminación de esta relación con la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.
2. Usar los datos personales únicamente para fines relacionados con la Monitoría asignada.
3. Cumplir con la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad y las directrices que emita sobre el manejo de información confidencial.
4. Reportar de inmediato cualquier incidente, riesgo o uso indebido de la información al docente o funcionario responsable de la Monitoría.

SEGUNDA. - DEBERES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL USO DE INFORMACIÓN PERSONAL: a) Utilizar los datos personales a los que tenga acceso únicamente para el cumplimiento de sus actividades de apoyo. b) Cumplir con la Política

de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad y las directrices institucionales para el manejo de información clasificada como personal.

TERCERA. - PROHIBICIONES FRENTE AL USO DE INFORMACIÓN PERSONAL: a) No replicar y/o almacenar información clasificada como "personal" en medios de almacenamiento personales b) No compartir con terceros información personal a la que tenga acceso en sus funciones o que accidentalmente llegue a conocer. c) No utilizar la información o documentos a los que tiene acceso, para fines distintos a los de sus actividades de apoyo. d) No compartir información clasificada como "personal", por medios de difusión masiva. e) No compartir claves de acceso institucionales ni permitir que terceros accedan a sistemas de información o correos electrónicos de la Universidad. f) No poner en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional y clasificada como "personal".

CUARTA. – CONFLICTO DE INTERÉS: El estudiante deberá abstenerse de utilizar información confidencial en actividades que puedan representar conflicto de interés, directo o indirecto, con las funciones asignadas.

QUINTO. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, informes, materiales académicos o administrativos elaborados en el marco de la Monitoría son propiedad de la Universidad, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría moral del estudiante.

SEXTO. - DEVOLUCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN: Al finalizar la Monitoría, el estudiante se compromete a devolver toda la información y documentos entregados o producidos, así como a eliminar cualquier copia que repose en dispositivos personales

SEPTIMO. - DURACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente acuerdo tendrá vigencia durante el periodo de la Monitoría asignada y hasta por dos (2) años posteriores a su finalización, o mientras la información conserve el carácter de confidencial, lo que ocurra más tarde.

OCTAVO. - SANCIONES Y RESPONSABILIDADES: El incumplimiento del presente acuerdo podrá generar: A) Terminación inmediata de la Monitoría. B) Acciones disciplinarias según el Reglamento Estudiantil. C) Responsabilidades de orden civil, administrativo o penal en caso de vulnerar normas de protección de datos personales o causar perjuicios a la Universidad o a terceros.

PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ACADÉMICA EN LA UTCH A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ACOMPAÑAMIENTO DISCIPLINAR Y UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS”. CONVENIO ESPECIAL BID CO1.PCCNTR.9518340 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**MONITORIAS**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

NOVENO. - DECLARACIÓN FINAL: Manifiesto que he leído, comprendido y acepto las condiciones establecidas en este acuerdo, comprometiéndome a su estricto cumplimiento.

El presente documento se firma el día _____ de _____ del 202____.

Nombre Estudiante Monitor
CC. No.: